CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Proyecto "Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)" del Centro de Comercio y Servicios – Regional Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	Yeni Esperanza Navia Meneses
OBJETO	ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Uno de los objetivos principales es que mediante Resolución 1-00002- de 2024 se asigna la ejecución presupuestal de apertura al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca por los diferentes proyectos presupuestales. El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 66 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y

proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA con el fin de dar cumplimiento a su misión Institucional como "Encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)", incluye dentro de sus lineamientos nacionales el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico SENNOVA que tiene por objetivo generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo Colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

De igual forma, mediante el acuerdo 010 del 2024 establece la política para la inversión de los recursos destinados mediante Ley 344 de 1996 para promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de valores culturales, por medio de la formación profesional tecnológica, técnica y artística, contribuyendo al desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, que responda a la transformación de la economía productiva en términos de capital humano, y así acceder a oportunidades de generación de ingresos y competitividad basada en el conocimiento.

En este acuerdo, se incluye en las estrategias de intervención la Investigación para la formación profesional, precisando que son iniciativas generadas desde los centros de formación mediante proyectos de investigación de acuerdo con las líneas establecidas en la política de competitividad y desarrollo tecnológico, que pueden ser formulados e implementados por los grupos de investigación, que contarán con semilleros con participación de aprendices, dando como resultado un impacto a los programas de formación profesional.

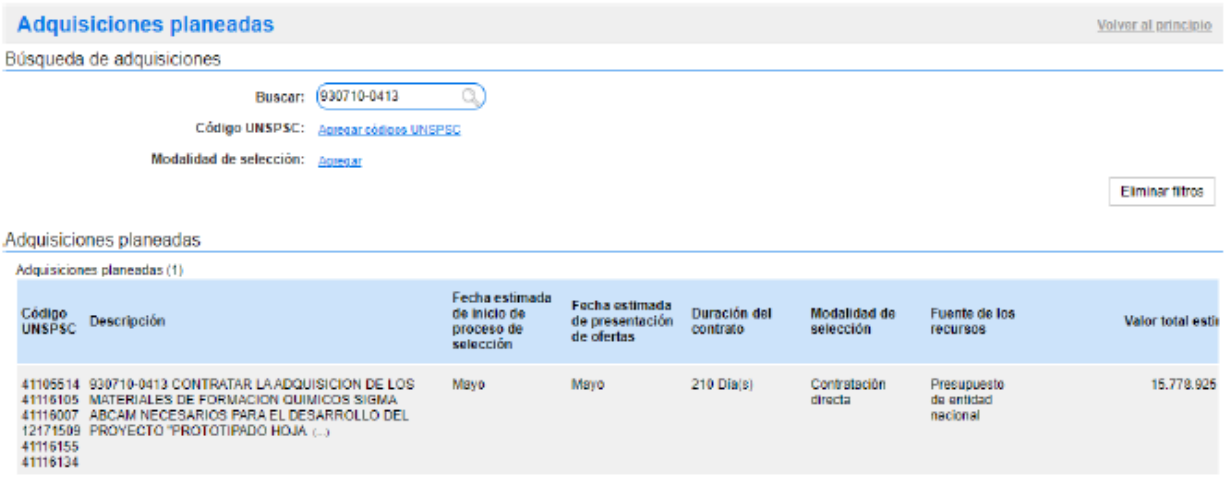
En esta estrategia, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca logró la aprobación y financiamiento del proyecto "Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)" MGA_2025_23_28, a través del cual, se asignan recursos para la adquisición de materiales de formación. Ya que para realizar y determinar el EFECTO CITOTOXICO de los extractos de coca, es necesario la compra de este reactivo con la marca y referenciada descritas, debido a que esta prueba a evaluar tiene un protocolo previamente establecidos en el laboratorio de Toxicología Genética y citogenética de la Universidad del Cauca, denominado "Protocolo de citotoxicidad aguda y crónica en microplatos de 96 pozos fondo en V" el cual fue establecido con las condiciones específicas de esterilidad, cantidad de linfocitos, tiempos y lecturas en el espectrofotómetro con anterioridad, estableciendo así su eficacia y eficiencia para la realización de la prueba. Algún cambio a otra marca implicaría retrasos en los procesos de estandarización y de realización de la prueba final por un tiempo de uno a dos años, debido a que con otra marca se tendrían que iniciar los procesos desde cero, implicando retrasos en el tiempo y el incumpliendo del objetivo.

En concordancia a lo anteriormente mencionado los materiales serán utilizados para el adecuado desarrollo de actividades en campo y oficina en el marco del cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto con los cuales se espera apoyar el desarrollo de talleres comunitarios, entrevistas semiestructuradas y tareas de oficina. Debido a que el trabajo es con las comunidades y que, por diversos factores como conectividad, es difícil la gestión de un archivo digital, es esencial contratar los materiales de formación necesarios porque ayudaría a garantizar el funcionamiento eficiente de los talleres de socialización del proyecto, ofrecería a los participantes una experiencia clara, confiable y organizada. Adicionalmente, mantendría un registro en físico que ayudaría de soporte a la hora de presentar las metas y objetivos que requiere cumplir el proyecto.

Por último, para el trabajo de los profesionales (investigadores en campo) es de gran apoyo el uso de materiales descritos en la ficha técnica para desarrollar la metodología y habilidades encaminadas a la investigación social en territorio objeto de atención (Toribio, Tacueyó y San Francisco) La impresión de material educativo y formatos SENA son esenciales para distribuir información relevante a los asistentes y facilitar su participación en las distintas socializaciones que se van a realizar en territorio, es por ello por lo que se requiere contratar una persona jurídica que cuente con los requisitos para esta contratación

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

TOMA DE PANTALLA PLAN DE ADQUISICIONES:



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor Estimado
41105514; 41116105; 41116007; 12171509; 41116155; 41116134	930710-0413 “CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS”.	$ 15´778.925

2. OBJETO

ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**.**

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CODIGO UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Histopaque®-** **marca sigma**	*Histopaque®-10771- estéril-filtrado, densidad: 1.077 MARCA SIGMA, paquete de 6 frasco de 100 ml*	41105514	*caja x 10*	1	$ 465.647	$ 465.647

2	**CITOCALASINA B MARCA SIGMA**	*Cytochalasin B from Drechslera dematioidea ≥98% (HPLC), powder REFERENCIA C6762-25MG. Marca SIGMA, frasco de 25 mg*	41116105	*frasco 25 mg*	1	$ 9.252.964	$ 9.252.964
3	**COLCEMID, MARCA SIGMA**	*DEMECOLCINA >98% (HPLC) REFERENCIA: D7385-5MG MARCA SIGMA, frasco de 5mg*	41116105	*frasco 5MG*	1	$ 1.574.965	$ 1.574.965
4	**PBS, pH MARCA SIGMA**	*PBS, Solución salina tamponada con fosfato polvo, pH 7,4, para preparar soluciones de 1L referencia P3813-10 PAK, caja de 10 sobres MARCA SIGMA*	41116007	*paquete 10*	2	$ 459.995	$ 919.990
5	**Giemsa Marca sigma**	*Tinción de giemsa grado técnico, utilizado como una mancha de sangre, Referencia G4507-5G. Marca sigma. frasco 5 g*	12171509	*frasco 5 g*	1	$ 776.475	$ 776.475
6	**Azul de tripan marca sigma**	Solución Trypan Blue 0,4%, líquido, filtrado estéril, adecuado para cultivo celular refrencia T8154-20ML. Marca sigma. frasco 20 ml	12171509	frasco 20 ml	1	$ 174.454	$ 174.454
7	**Medio RPMI-1640 MARCA SIGMA**	*Medio RPMI-1640 Con L-glutamina y bicarbonato de sodio, líquido, filtrado estéril, adecuado para cultivo celular refrencia R8758-500 ml*	41116155	*frasco 500 ml*	4	$ 275.128	$ 1.100.512
8	**Medio RPMI-1640 sin rojo fenol MARCA SIGMA**	*Medio RPMI-1640 Con L-glutamina y bicarbonato de sodio. Sin arginina, leucina, lisina y rojo fenol, líquido, filtrado estéril, adecuado para cultivo celular, diseñado para el etiquetado de isótopos para aplicaciones de cultivo celular*	41116155	*frasco 500 ml*	1	$ 435.778	$ 435.778
9	**Fitohemaglutinina marca sigma L 8754**	*Lectina de Phaseolus vulgaris (frijol rojo) Fitohemaglutinina PHA-P, polvo liofilizado. Referencia L8754-5MG*	41116134	*5mg*	3	$ 359.380	$ 1.078.140
	TOTAL					*$13.774.786*	***$15.778.925***

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Los materiales por suministrar deben ser nuevos y deben entregarse sin afectaciones.
2. El contratista debe llevar control sobre la entrega, a fin de evitar elementos por un valor superior al del contrato o doble facturación.
3. El contratista debe cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
4. El contratista debe estar dispuesto a realizar revisiones y ajustes en función de las retroalimentaciones recibidas por parte del SENA y aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan

con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
5. El contratista entregará los materiales en las instalaciones del complejo científico en la dirección calle 5 #26-00 en la ciudad de Popayán.
6. El contratista debe garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
7. El contratista debe asegurarse de que los materiales cumplan con todas las normativas legales y regulaciones vigentes.

2.3.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

N/A

2.3.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

2.3.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de SESENTA (60) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el complejo científico – Calle 5 #26-00, barrio Santa Elena, Popayán

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán.

2.7 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	EL SENA efectuará mediante un acta que se deberá tramitar, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO los bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes

	parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

2.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

	SI:	.

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**NO:**	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Shirley Patricia Escalante como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

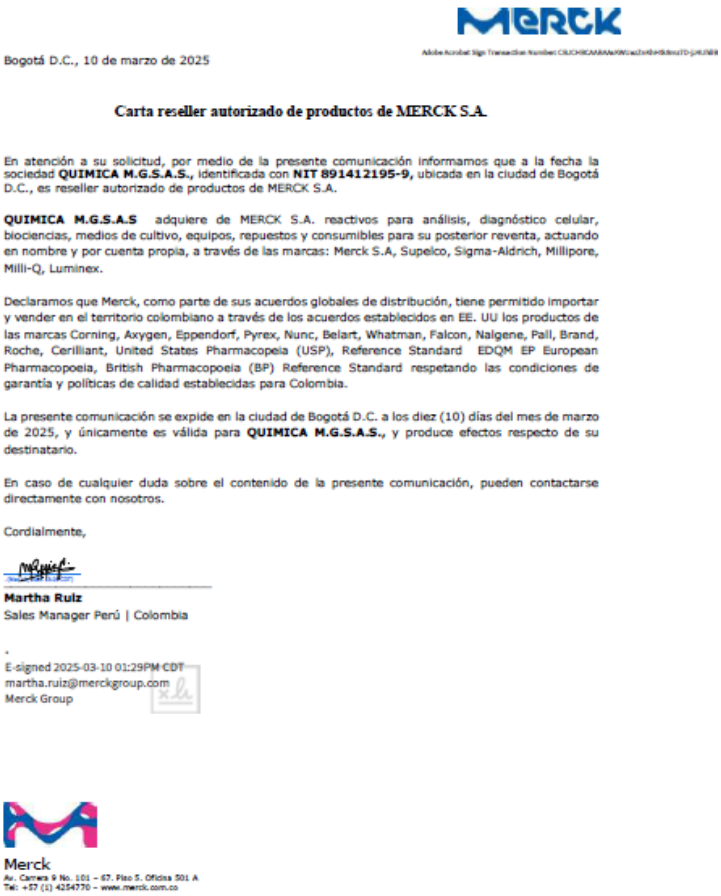
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que de acuerdo con la certificación expedida por MERCK S.A la sociedad QUÍMICA MG SAS es el reseller autorizado para Colombia, **la cual comercializa** reactivos para análisis, diagnóstico celular, biociencias, medios de cultivo, equipos, repuestos y consumibles para su posterior reventa, actuando en nombre y por cuenta propia, a través de las marcas: Merck S.A, Supelco, Sigma



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

Carta reseller autorizado de productos de MERCK S.A.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación informamos que a la fecha la sociedad **QUIMICA M.G.S.A.S.**, identificada con **NIT 891412195-9**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., es reseller autorizado de productos de MERCK S.A.

QUIMICA M.G.S.A.S adquiere de MERCK S.A. reactivos para análisis, diagnóstico celular, biociencias, medios de cultivo, equipos, repuestos y consumibles para su posterior reventa, actuando en nombre y por cuenta propia, a través de las marcas: Merck S.A, Supelco, Sigma-Aldrich, Millipore, Milli-Q, Luminex.

Declaramos que Merck, como parte de sus acuerdos globales de distribución, tiene permitido importar y vender en el territorio colombiano a través de los acuerdos establecidos en EE. UU los productos de las marcas Corning, Axygen, Eppendorf, Pyrex, Nunc, Belart, Whatman, Falcon, Nalgene, Pall, Brand, Roche, Cerilliant, United States Pharmacopeia (USP), Reference Standard EDQM EP European Pharmacopoeia, British Pharmacopoeia (BP) Reference Standard respetando las condiciones de garantía y políticas de calidad establecidas para Colombia.

La presente comunicación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, y únicamente es válida para **QUIMICA M.G.S.A.S.**, y produce efectos respecto de su destinatario.

En caso de cualquier duda sobre el contenido de la presente comunicación, pueden contactarse directamente con nosotros.

Cordialmente,

Martha Ruiz
Sales Manager Perú | Colombia

E-signed 2025-03-10 01:29PM CDT
martha.ruiz@merckgroup.com
Merck Group

Merck
Av. Carrera 9 No. 101 – 67. Piso 5. Oficina 501 A
Tel: +57 (1) 4254770 – www.merck.com.co

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
20225	2025-04-10	2025-12-31	930766	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	PROPIOS	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE	$15´778.925

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Documento de identificación

El contratista debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía

Documento que acredite la situación militar definida

El contratista persona natural o representante legal de la sociedad deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Certificado de existencia y representación legal

El contratista debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la suscripción del contrato. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si el contrato es suscrito por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de suscripción del contrato

Registro Único Tributario (RUT)

El contratista persona natural o jurídica debe allegar copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El contratista, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Personas naturales

El contratista persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El contratista (persona natural, representante legal de la persona jurídica) aporta y **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El contratista (persona natural, representante legal de la persona jurídica) aporta y **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Certificado de antecedentes judiciales

El contratista (persona natural, representante legal de la persona jurídica) aporta y **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El contratista (persona natural, representante legal de la persona jurídica) aporta y **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El contratista (persona natural, representante legal de la persona jurídica) aporta y **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El contratista (persona natural, representante legal de la persona jurídica) aporta el certificado aquí señalado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

3.3.1.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL O Ministerio de Trabajo ultima vigencia

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

5. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y y cuatro (4) meses más.

El presente documento se suscribe el 9 de mayo de 2025

YENI ESPERANZA NAVIA MENESES
Subdirectora (e)
Centro de Comercio y Servicios
SENA – regional Cauca

Elaboró: María Alejandra Rosas M.
Abogada CCYS

Firmado digitalmente por Maria Alejandra
Fecha: 2025.05.09 00:25:03 -05'00'

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.